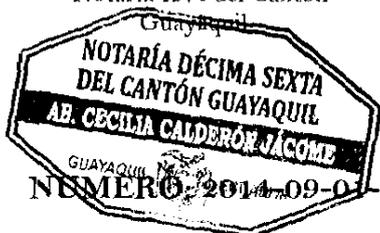


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón



1 NÚMERO 2014-09-01-16-P

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

3 ANONIMA DENOMINADA

4 INFORADALVALEMA S.A.-----

5 -----

6 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

7 -----

8 -----

9 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.--

10 -----

11 -----

12 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
13 Ecuador, el treinta de junio del dos mil catorce, ante mí, Abogada

14 CECILIA CALDERON JÁCOME, Notario Decimo Sexto del  
15 cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los

16 señores: ANGEL ANTONIO ALVARADO LEMA, divorciado,

17 médico; DAVID ANTONIO BOWEN RODAS, casado, estudiante;

18 Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

19 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a

20 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados

21 de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y

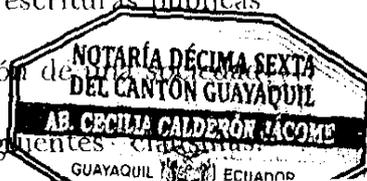
22 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y

23 documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR

24 NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas

25 a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad

26 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:



1 **ALVARADO LEMA y DAVID ANTONIO BOWEN RODAS.**

2 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**

3 **DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la

4 compañía que se denominará **INFORADALVALEMA S.A.** la misma

5 que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los

6 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La

7 compañía tendrá como objeto social: La prestación de servicios de

8 servicios médicos, en general, promoción de la salud que sean lícitos y

9 permitidos por la ley ecuatoriana; siendo estos: a) Exportar, importar,

10 distribuir o comercializar toda clase de equipos e instrumental

11 médico, entre otros; b) La compraventa, exportación, importación,

12 distribución o comercialización de equipos y suministros eléctricos,

13 instrumental médico, de laboratorio. Para cumplir sus objetivos o

14 finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras compañías,

15 asociarse a otras sociedades o empresas, representar comercialmente a

16 empresas y productos, ya sea de origen nacional o extranjero. Podrá

17 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su

18 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir

19 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por

20 las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

21 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es

22 de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de

23 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón

24 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la

25 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y

26 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la

1 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de  
3 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
4 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,  
5 de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS  
6 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del  
7 cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y  
8 da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA:  
9 DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-  
10 Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta  
11 integración del capital de la compañía. El capital de la compañía  
12 ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor ANGEL  
13 ANTONIO ALVARADO LEMA, ha suscrito SETECIENTAS  
14 NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias, nominativas, de un  
15 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de  
16 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada  
17 una de ellas; b) El señor DAVID ANTONIO BOWEN RODAS ha  
18 suscrito UNA acción ordinaria, nominativa, de un valor nominal de  
19 un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco  
20 por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas  
21 fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado  
22 de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las  
23 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga  
24 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la  
25 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación  
26 del balance inicial u otros documentos, conforme

1600

800

# 1

799

1

Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública  
Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUYAQUIL  
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

1 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un  
2 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro  
3 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario  
4 o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
5 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los  
6 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:  
7 **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía  
8 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;  
9 **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la  
10 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente  
11 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en  
12 la Ley de Compañías en el Artículo 253. Se designa como Gerente  
13 General al señor **ANGEL ANTONIO ALVARADO LEMA**, y  
14 como presidente el señor **DAVID ANTONIO BOWEN RODAS**;  
15 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las  
16 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,  
17 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el  
18 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por  
19 lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
20 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**  
21 **Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se  
22 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del  
23 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital  
24 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los  
25 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**  
26 **Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá  
27 ordinariamente una vez al año, el día...

1 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los  
2 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación  
3 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación  
4 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales  
5 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del  
6 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
7 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución  
8 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las  
9 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
10 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en  
11 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del  
12 gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de  
13 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del  
14 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
15 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-**  
16 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de  
17 primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas  
18 que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se  
19 hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la  
20 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
21 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos los  
22 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple  
23 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la  
24 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren  
25 una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las actas de  
26 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general.

1 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la  
2 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán  
3 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
4 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
5 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los  
6 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
7 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
8 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
9 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la  
10 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
11 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
12 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,  
13 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal  
14 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**

15 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El  
16 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,  
17 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder  
18 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a  
19 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que  
20 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
21 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;

22 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá  
23 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,  
24 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y  
25 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-

26 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores  
27 autorizan al ABOGADA CAROLINA MARCOT VILLALBA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7650111  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0922643077 VILLACIS ROMO CAROLINA MARGOT  
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INFORADALVALEMA S.A.  
RESULTADO: APROBADO  
NÚMERO DE RESERVA: 7650111

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/07/2014 3:27:04 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

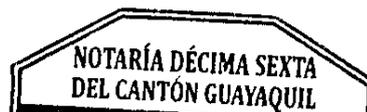
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. MA. ISABEL MONTESTINOS A.  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: N4YAWA a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091694530-6



CEDELA  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALVARADO LEMA  
ANGEL ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
MÉDICO

V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALVARADO CAMEA MARCOS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LEMA CABEZAS CARMEN ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUAYAQUIL  
2013-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-20



015

015 - 0013

0916945306

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

ALVARADO LEMA ANGEL ANTONIO

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
VARQUI  
PARROQUIA

2  
1  
2013

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

7

1 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de  
2 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro  
3 Unico de Contribuyentes. Agregue señora Notaria, las demás  
4 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de  
5 esta Escritura.- f) Ilegible.- **Ab. CAROLINA MARGOT VILLACIS**  
6 **ROMO.-** Abogado.- Registro Profesional número cero nueve- dos mil  
7 once- setecientos cinco del Foro de Abogados.- Guayaquil.- (Hasta  
8 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se  
9 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se  
10 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta  
11 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los  
12 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
13 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

14  
15  
16 **ANGEL ANTONIO ALVARADO LEMA**

17 Ced. Ciud. No. 0916945306

18  
19  
20 **DAVID ANTONIO BOWEN RODAS**

21 Ced. Ciud. No. 0909406563

22  
23  
24 **AB. CECILIA CALDERON JÁCOME**

25 **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**

26 SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE... CUARTO ...TESTIMONIO. QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE

**NOTARÍA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.684  
FECHA DE REPERTORIO:07/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO:10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INFORADALVALEMA S.A.**, de fojas 67.335 a 67.349, Registro Mercantil número 2.620. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INFORADALVALEMA S.A.**, a favor de **ANGEL ANTONIO ALVARADO LEMA**, de fojas 29.314 a 29.316, Registro de Nombramientos número 9.475.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INFORADALVALEMA S.A.**, a favor de **DAVID ANTONIO BOWEN RODAS**, de fojas 29.317 a 29.319, Registro de Nombramientos número 9.476.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 22 de julio de 2014

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR: *Dc*

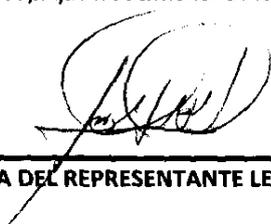
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0886135



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INFORADALVALEMA S.A.	
EXPEDIENTE:	179390	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORINA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
JUNIN	S/N	ENTRE RUMICHACA Y LORENZO DE GARAICOA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	angel_alvalema@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
099-7970188			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
CENTRO DE GUAYAQUIL			
ANGEL ANTONIO ALVARADO LEMA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
091694530-6			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 P	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



*MSR*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

01/AUG/2014 09:48:32 Usu: omontalvan *Sto*



Remitente: No. Trámite: 41521 - 0  
ANGEL ALVARADO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION INSCRITA  
EN EL RM / INFORADALVALEMA /  
FORMULARIO NOMBAMIENRO ORIGINALES

Revise el estado de su tramite por INTERNET	46
Digitando No. de trámite, año y verificador =	

